



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3572

BUENOS AIRES, 17 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-006392-15-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BOTANICA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos detallados como Anexo I de la presente Disposición, cuyo titular actual es la firma HELVETICA S.A.

Que asimismo solicita autorización para contratar a la firma ADYFA S.A (Av. Juan XXIII N° 180, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires) como elaborador de los productos cosméticos detallados como Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98, cambio de titularidad de productos cosméticos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

JW ✓

3572



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3572**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:


ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos detallados como Anexo I de la presente Disposición a favor de la firma BOTANICA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma ADYFA S.A (Av. Juan XXIII N° 180, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires) como elaborador de los productos cosméticos detallados como Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-006392-15-4
DISPOSICION N° **3572**
rp


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
ANMAT



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I
PRODUCTOS COSMÉTICOS

N° de Trámite	Denominación y Marca	Forma cosmética
16849/10	SHAMPOO MANZANA / REINO	SHAMPOO
17954/10	ACONDICIONADOR INFANTIL / REINO	ACONDICIONADOR
17955/10	SHAMPOO PARA CABELLOS CON PIOJOS Y LIENDRES / REINO	SHAMPOO

Expediente N° 1-47-0000-006392-15-4

Disposición N°:

3572

rp

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.